

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION NRO. 1070/2019

VIEDMA, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0575/19, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 016/19, tendiente a la ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DEL PODER JUDICIAL.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Resolución Nro. 762/19-PTE. STJ, fs. 57/66.-

Que a fs. 67 y 82 obran constancias de publicación en la página web de este Poder y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente.

Que se cursaron invitaciones a participar a once (11) proveedores del rubro, según constancias de fs. 71/81.-

Que a fs. 152 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 01/11/2019 se recibieron dos (2) ofertas presentadas por la firma PRODMOBI S.A. y el Sr. SCHIEBERT RAÚL SANTIAGO, en este último caso solo por los renglones Nro. 10 y 11.

Que a fs. 157/159 obra Dictamen DAL Nro. 887/19, emitido por la Dirección de Asesoramiento Legal, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad indicó que deberá darse intervención al área técnica a efectos de que informe si los productos ofertados se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. En caso de no ajustarse debe rechazarse la oferta, de lo contrario sugirió intimar a ambos oferentes, en los términos del artículo 75, último párrafo del Reglamento de Contrataciones para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días den cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.-

Que el Área de Infraestructura y Arquitectura mediante Nota Nro. 446/19 AI (fs. 161) informó que la firma PRODMOBI S.A. cotiza conforme el Pliego, con excepción del renglón Nro. 9 ya que no presentó folletería y respecto de la cotización del Sr. SCHIEBERT RAÚL SANTIAGO informó que el mobiliario cotizado es color haya y negro según folleto adjunto y resulta de menor medida que la requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante Nota Nro. 1560/19 (fs. 163 y vta) se intimó a la firma PRODMOBI S.A. a que presente la documentación indicada como faltante por la Asesoría Legal y que informe marca y modelo cotizado en el renglón Nro. 9 y folletería del mismo.

Que a fs. 164/172 la firma PRODMOBI S.A. dio cumplimiento a lo requerido.

Que a fs. 174/175 mediante Dictamen DAL Nro. 948/19 tomó nueva intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal mediante el cual indicó que la firma PRODMOBI S.A. ha dado cumplimiento con la documentación requerida.

Que a fs. 177 el Área de Infraestructura y Arquitectura indicó que el renglón Nro. 9 de la oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A. cumple con lo requerido en el Pliego.

Que a fs. 180 la Comisión de Preadjudicaciones, mediante Acta Nro. 64/19 aconsejó rechazar los renglones Nro. 2 y 3 de la firma PRODMOBI S.A en ambos casos por considerarlos onerosos, por superar en un 150% y 147% el costo estimado, respectivamente y los renglones Nro. 10 y 11 del Sr. SCHIEBERT RAÚL SANTIAGO por no cumplir lo requerido en el Pliego conforme lo indicado en Nota de fs. 161 del Área de Infraestructura y Arquitectura. Asimismo aconsejó adjudicar a la firma PRODMOBI S.A. los renglones Nro. 1 y del 4 al 14 por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo informado por el Área de Infraestructura y Arquitectura a fs. 161 y 177 y declarar fracasados los renglones Nro. 2 y 3.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186, y artículos 13 inc. a) y 19 y ccdtes. del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto 123/19 y sus modificatorios.-

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (fs. 189/191).-

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 201/202).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K Nro. 5190.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 016/19, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DEL PODER JUDICIAL.

Artículo 2º.- Rechazar los renglones Nro. 2 y 3 de la oferta de la firma PRODMOBI S.A., de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 180; y los renglones Nro. 10 y 11 de la oferta del Sr. SCHIEBERT RAÚL SANTIAGO.

Artículo 3º.- Adjudicar a la firma PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3, del partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, los renglones Nro. 1 y 4 al 14, por la suma

de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 73/100 (\$ 7.414.291,73).

Artículo 4°.- Declarar fracasados los renglones Nro. 2 y 3.

Artículo 5°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

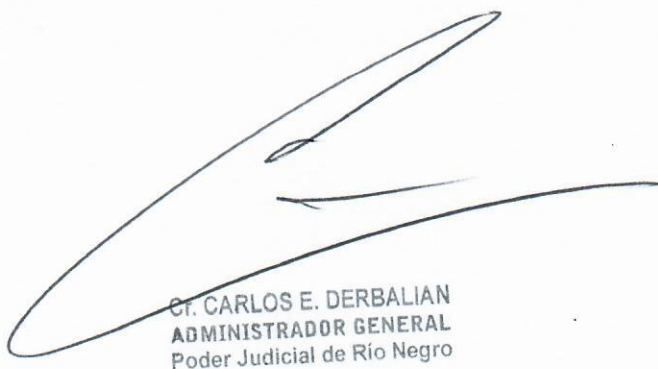
PROG	PARTIDA	COD.REC	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	437	34672	Equipos de oficina y muebles	\$ 3.833.469,29
12-00	437	10	Equipos de oficina y muebles	<u>\$ 3.580.822,44</u>
				\$ 7.414.291,73

Artículo 6°.- Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.-

Artículo 7°.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 8°.- Registrar, notificar a la firma PRODMOBI S.A. y al Sr. SCHIEBERT RAÚL SANTIAGO, comunicar, pase al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.-

ANTE MI:


C. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro


ADRIANA CECILIA ZARATIEGUI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia